

APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR CURSO "CREATIVIDAD PARA LA INNOVACION".

Huépil, 30 de noviembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2970 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el Curso "CREATIVIDAD PARA LA INNOVACION" para personal del Departamento de Educación: Encargado de Mantenimiento, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles, Cristóbal Duran Godoy y Administrativo de Mantenimiento, Anjelo Aguirre Belmar; Los días 03 y 04 de diciembre de 2015 en Santiago.
2. La oferta del Proveedor UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ, RUT [REDACTED] quien es el único proveedor que ofrece este servicio, como consta en certificado adjunto.
3. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ, RUT [REDACTED] por ser quien dicta el curso solicitado.

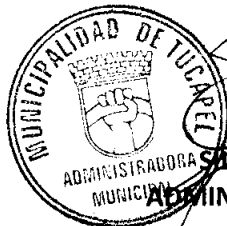
DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo por único proveedor para la contratación de Curso "CREATIVIDAD PARA LA INNOVACION" para personal del Departamento de Educación: Encargado de Mantenimiento, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles, Cristóbal Duran Godoy y Administrativo de Mantenimiento, Anjelo Aguirre Belmar; Los días 03 y 04 de diciembre de 2015 en Santiago, al proveedor UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 765.000.- valor exento (setecientos sesenta y cinco mil pesos) por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22.11.002 del Presupuesto Vigente de Educación. **FAGEM 2014**
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- SSV/GEPL/JFOS/AMP/mss.-